



MENDOZA, 7 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 13354/23 caratulado: "*Activación Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencia de género - FAD CV*".

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a partir de una denuncia interpuesta ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal contra el agente Jerónimo Rodrigo REY (CUIL N° 20-28.162.468-3 – Legajo 28.104), por hechos ocurridos en el ámbito del Edificio de Talleres de la FAD durante el año 2023.

Que luego por Resol N° 106/2023 el Consejo Directivo dispuso instruir Sumario Administrativo contra el señor Jerónimo Rodrigo REY a fin de determinar responsabilidades en relación a posibles actos de abusos y/o intimidatorios dirigidas a la denunciante, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 32/2020 C.S.

Que aceptado el cargo, el Instructor sumariante lleva a cabo la investigación y procede como primera instancia a citar al denunciado a prestar declaración indagatoria conforme al procedimiento incoado.

Que agotadas las instancias del proceso encausado, el Instructor sumariante eleva informe final en los términos del artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas y hace valoración de las pruebas producidas en relación a los hechos denunciados.

Que, a criterio del Instructor Sumariante, se consideró oportuno y necesario para la eventual reparación de los intereses que pudieran haberse visto afectados, que el Sr. Jerónimo Rodrigo REY realice el curso de la "*LEY MICAELA*" y/o cualquier otra capacitación con orientación en género; quien además dicho agente dio cumplimiento en los términos solicitados.

Que en relación a las oportunidades para que el sumariado ejerza su derecho de defensa (artículo 153 del Estatuto Universitario, artículos 61, 63, 64, 109, 110), se han cumplido cabalmente.

Que se ha efectuado el control de legalidad de lo actuado, en cumplimiento de los requisitos del procedimiento, por parte de la Dirección de Asuntos Legales de Rectorado.

Resol. N° 62


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Que de todo lo actuado, el Instructor Sumariante designado al efecto concluye entonces que, en el marco de la presente investigación se ha dado al interesado oportunidad de defensa y prueba, y por consiguiente ordena a su criterio, la clausura definitiva de las actuaciones, absuelva al sumariado y archive las mismas.

En virtud de lo expuesto, y no habiéndose acreditado los hechos investigados, no se evidencian conducta/s susceptible/s de sanción administrativa conforme al régimen legal aplicable y vigente.

Por ello, atento lo dispuesto en sesión del día 25 de marzo de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Absolver al Sr. Jerónimo Rodrigo REY (CUIL N° 20-28162468-3 – Legajo 28.104), por no evidenciarse conducta/s susceptible/s de sanción administrativa conforme al régimen legal aplicable y vigente

ARTÍCULO 2º- Disponer la clausura definitiva del Sumario Administrativo dispuesto por resolución N° 106/23-CD, en contra del Sr. Jerónimo Rodrigo REY y proceder al Archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º- Notifíquese al Sr. Jerónimo Rodrigo REY del presente resolutivo.

ARTÍCULO 4º- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 62


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO